

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 06 de octubre de 2023. En la fecha se deja constancia que, el día 04 de octubre de 2023 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)**

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Dairo José Rodríguez Pupo
Accionados:	Alianza Medellín Antioquia S.A.S – Savia Salud Eps Clínica Medellín Occidente Clínica Vida Fundación Instituto Neurológico de Colombia
Radicado:	050014003005 <u>2023-00546</u> 00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la accionada **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA S.A.S – SAVIA SALUD EPS**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por la señora YORBIS MARIA SALGADO BELTRAN actuando en calidad de agente oficiosa del Señor

DAIRO JOSÉ RODRIGUEZ PUPO en contra de los accionados **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S – SAVIA SALUD, la CLINICA MEDELLIN OCCIDENTE; la CLINICA VIDA y la FUNDACION INSTITUTO NEURÓLOGICO DE COLOMBIA.,** ante los Señores (as) **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SOMIA PATRICIA MEJÍA.

AA